



RIO BUENO, enero 07 de 2020.

EXENTO N° 160.-/ VISTOS:

ID DOC: 377803

1.- El Fallo Tribunal Electoral XIV Región de Los Ríos, 30 de noviembre de 2016, Rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1º, ley 18.695 y acta de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de noviembre de 2016.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.

2.- Carta Solicitud de fecha 18 de noviembre de 2019, del Sr. Javier Fernando Fuentealba Monsalve, donde solicita autorización para la ocupación de Bien de Uso Público.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad del Sr. Javier Fernando Fuentealba Monsalve, lo que requiere autorización para la ocupación de Bien e Uso Público para la instalación de un "Foodtruck" para venta de comida, dentro del Terminal de Buses de la Comuna de Río Bueno.

DECRETO

1.- APRUÉBESE Convenio N° 200 contrato arriendo de fecha 07 de enero de 2020, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, representada por el Alcalde de la Comuna, don Luis Roberto Reyes Álvarez y empresa Javier Fernando Fuentealba Monsalve. R.U.T. N° 9.190.429-2, representante de la empresa Javier Fernando Fuentealba Monsalve, Cédula de Identidad N° 9.190.429-2.

2.- Impútese el ingreso a la cuenta presupuestaria que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE

